



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
TELEFONO 6520028 ext. 4011
BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 2022-00284-00

AL DESPACHO del Señor Juez para informar que el demandado MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO, confiere poder a la DR. ZAYRA MUÑOZ CORRREA Bucaramanga, 21 de julio de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de julio de dos mil veintidós

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como quiera que se ha conferido poder a la DRA. ZAYRA MUÑOZ CORRREA por parte del demandado MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO, se tendrán por notificado por conducta concluyente, conforme a los presupuestos establecidos en el inciso 2º del art. 301 del C.G.P,

Señala:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...”

Teniendo en cuenta el pronunciamiento por parte del demandado y su apoderado mediante memorial- poder, el cual reúne los requisitos prescritos por la norma transcrita, se dispone tenerlo por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO, a través de su apoderada judicial, de la providencia que libro mandamiento de pago proferido en su contra, calendada el 21 de junio de 2022, a partir de la fecha de notificación **del auto que le reconoce personería**, previas las formalidades de ley.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica a la DRA. ZAYRA MUÑOZ CORRREA con TP No 343.629 del CSJ como apoderada del demandado MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Tener por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO, a través de apoderada judicial, del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, calendada el 21 de junio de 2022

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 22 de julio de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4e1f8384154146795649fe24b149f3ea11e1de18655d5c03b64270ca5a20a9**

Documento generado en 21/07/2022 10:07:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>